



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile



Ley de Aportes al Espacio Público

Inicio Fase 2 Módulo Planes de Inversiones PIIMEP

Departamento de Planificación y Normas Urbanas
División de Desarrollo Urbano

Noviembre de 2020

Hitos de Implementación de la Ley

Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público

2016

Publicación
Ley N° 20.958
D.O. 15.10.2016

2018

Publicación
D.S. N° 14
D.O. 22.02.2018
Reglamentación
MINVU
(OGUC)

2019

Publicación
D.S. N° 30
D.O. 17.05.2019
Reglamentación
MTT

Ley
21.284

2020

18 de Noviembre
Inicio exigencias
de Aportes al
Espacio Público
**TRAMITACIÓN
DE PERMISOS**
(Nuevos formularios)

2021

18 de Noviembre
Inicio exigencias
de Mitigaciones
Directas
SEIM
Informes de Mitigación de
Impacto Vial
IMIV

fase 1

fase 2

fase 3

Síntesis gráfica

LEY N° 20.958

Principios de la ley

UNIVERSALIDAD

PROPORCIONALIDAD

PREDICTIBILIDAD

OBJETIVOS DE LA LEY

Mitigaciones directas

Sistema que reemplaza a los actuales EISTU con Informes de Mitigación de Impacto Vial (IMIV)

EISTU se modifica por IMIV

IMIV

- Pistas exclusivas para buses
- Terminales
- Paraderos
- Semaforización
- Señalización
- Habilitación de ciclovías
- Mejoramiento o adecuaciones a la vialidad

Resolución IMIV

Vinculante para la obtención del permiso de edificación.

Mitigaciones directas

Se deben materializar o caucionar.
Vinculantes para la recepción de obras.

Aportes al espacio público

Proyectos que generen crecimiento urbano por densificación pueden cumplir la obligación del artículo 70° de la LGUC: Aportes al espacio público

Fórmulas de cálculo del aporte

Art. 2.2.5. Bis OGUC

Aporte en dinero \$

Cesión de Terreno

PIIMEP

Comunal

100% del aporte recaudado

SIN PIIMEP

Intercomunal

Intercomunal

40% del aporte recaudado de las comunas

CON PIIMEP

Intercomunal

DENSIDAD DE OCUPACIÓN=DO

Carga de ocupación del proyecto calculada conforme al art. 4.2.4. de la OGUC* 10.000) / Superficie del terreno

$$\% = \frac{Do \times 11}{2.000}$$

$$\% = \text{Cesión o aporte}$$

Planes de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público

Marco Normativo

Nivel	COMUNAL	INTERCOMUNAL
Artículo que los norma	Art. 176 LGUC Art. 2.8.1. OGUC	Art. 177 LGUC Art. 2.8.2. OGUC
Órgano que lo elabora	MUNICIPIO	SEREMI MINVU
Contenidos	Cartera de proyectos, obras y medidas priorizadas	
Instrumento de Planificación Territorial	<ul style="list-style-type: none">• plan regulador comunal• plan seccional	<ul style="list-style-type: none">• plan regulador intercomunal• plan regulador metropolitano
Objetivo	Orientado a mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbanas.	

Planes de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público

Contenidos

CARTERA PRIORIZADA
PROYECTOS, OBRAS Y MEDIDAS

PLANO
UBICACIÓN, TRAMOS

- **Movilidad**: Aceras y circulaciones peatonales, pasos para peatones, calzadas, ciclovías, paraderos de buses, estacionamientos de bicicletas, entre otros.
- **Espacio Público**: Áreas verdes, luminarias y alumbrado público, soterramiento de redes, prevención y mitigación de riesgos de desastres, señalética, áreas de juegos infantiles, baños públicos, mobiliario urbano (bancos, escaños), basureros o contenedores de basura, quioscos, pérgolas, entre otros.

Planes de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público

Manejo y destino de los Aportes



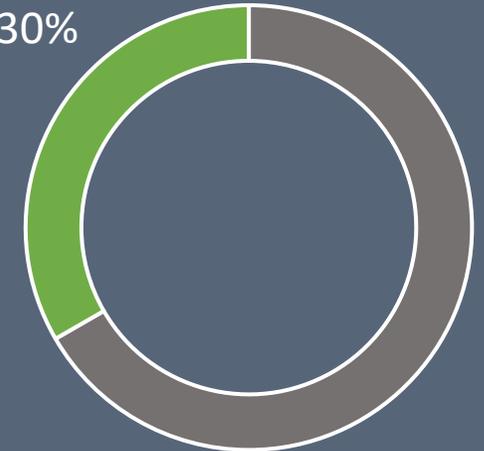
RECAUDACIÓN Y RENDICIÓN DE LOS APORTES

Artículos 180 y 181 LGUC

- Cuenta especial y separada del resto del presupuesto municipal
- Rendición anual de los aportes y publicación según Ley sobre acceso a la información pública
 - explicación circunstanciada del uso, situación y movimiento de todos y cada uno de los aportes
 - Deberán incluirse las medidas de mitigación según art. 170 LGUC, y proyectos, obras, y medidas del art. 179 LGUC, recepcionadas y garantizadas y las incluidas en los permisos aprobado, consignando las garantías del art. 173 que obren en poder del municipio y la situación de los fondos obtenidos por el cobro de garantías.

Fondos para elaboración del PIIMEP

30%



Planes de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público

Manejo y destino de los Aportes

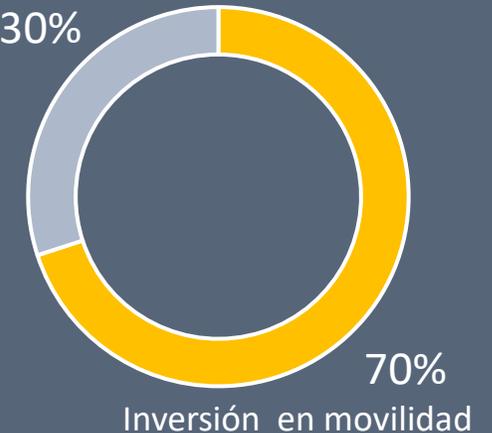


DESTINO DE LOS APORTES RECAUDADOS

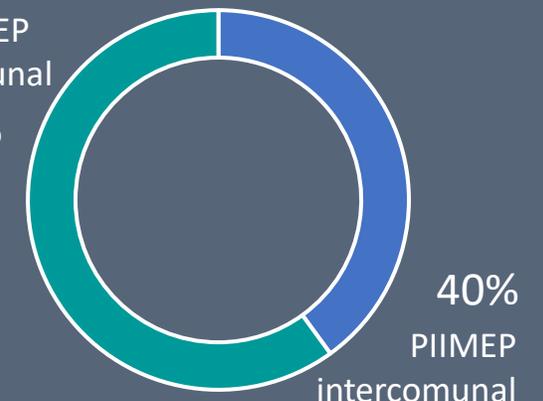
Artículo 180 LGUC

- Ejecución de obras identificadas en los Planes Comunales e Intercomunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, incluida la construcción de las nuevas áreas verdes o espacios públicos allí indicados.
- Pago de expropiaciones necesarias para la materialización de dichas obras.
- Actualización de los Planes de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, desarrollo de los instrumentos de planificación que sean necesarios para su ejecución, y elaboración de los proyectos de las obras.
- Gastos de administración e inspección, incluidos aquellos en personal, hasta por el 10% de los fondos recaudados.

Inversión otros espacios
públicos
30%



PIIMEP
comunal
60%



Planes de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público

Medidas

- Áreas verdes.
- Aceras.
- Circulaciones peatonales.
- Calzadas.
- Ciclovías.
- Luminarias y alumbrado público.
- Soterramiento de redes.
- Paraderos de buses.
- Señalética.
- Áreas de juegos infantiles.
- Baños públicos.
- **Mobiliario Urbano**
Bancos, escaños, basureros, contenedores de basura, estacionamientos de bicicletas, kioskos, pérgolas, etc.

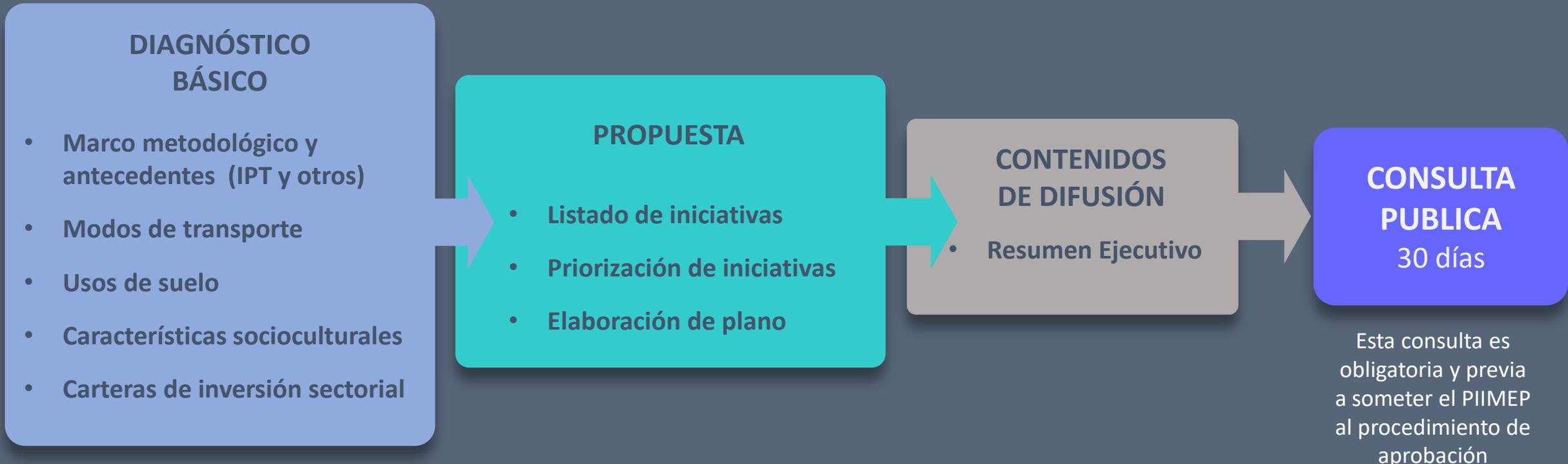
obras que signifiquen una mejora en el desplazamiento y habitabilidad urbana de los espacios públicos, sean éstos urbanos o rurales, como

- programas de educación vial
- medidas de gestión de tránsito
- adecuaciones de accesibilidad universal
- otras

Planes de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público

Secuencia metodológica y alcances sugeridos para elaboración de PIIMEP

SECUENCIA METODOLOGICA SUGERIDA





Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile



Parque Punta Norte, Arica

Gracias

División de Desarrollo Urbano